DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19156 / 2019

Asunción, 02 de octubre del 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Reparación de aulas "Escuela Básica N° 5987 Julián Riquelme" " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328306- ID N° 363523.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Elena
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el mapa remitido no se ha indicado la ubicación la obra a ser ejecutada, recordamos a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

2. En **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a indicadores de cumplimiento, consultamos si el plazo para la presentación de los certificados es el adecuado, teniendo en cuenta los plazos de Apertura, Evaluación de Ofertas y Adjudicación.

3. En **CONDICIONES DEL CONTRATO - La Moneda, Formas y Condiciones de pago**, la convocante indica que el pago será por avance de obra a partir del 30 % previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Servicios Municipales, al respecto, observamos en el punto 7 **Indicadores de Cumplimiento de Contrato** que el pago será abonado, una vez alcanzado el 50% previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras Públicas Municipales. Solicitamos aclarar el porcentaje.

4. Teniendo en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP y el plazo de duración de la obra (60 días), la misma podría extenderse hasta el próximo ejercicio fiscal, sin embargo, se observa que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) no es plurianual. Consultamos a la convocante si considero el periodo de duración del proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Bc.
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Dirección de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py